

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostrâ liceat te voce moveri.
Vade, age; et ingentem fœctis fer. ad æthera Trojam*
VIRG. *Æneid.* lib. III.

(Núm. 107)

BUENOS AIRES, JUEVES 24 DE ABRIL DE 1834.

(Precio 3 rs.)



Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Abril 22 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Siendo necesario proveer las cátedras que se hallan vacantes en la Universidad, según el reglamento últimamente aprobado; el Gobierno acuerda y decreta.

Art. 1.º Queda nombrado el Dr. D. José Leon Banegas en la clase de Catedrático de Derecho Canónico con el sueldo asignado á los de su clase.

2. Se nombra igualmente al Dr. D. Valentin Alzina para desempeñar la cátedra de Derecho Público de Gentes, que sirve actualmente el catedrático de Derecho Civil, Dr. D. Rafael Casagema.

3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

VIAMONTE.
MANUEL J. GARCIA.

Buenos Aires, Abril 22 de 1834.
Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

Debiendo subrogarse otro distintivo al que se ha abolido en la Universidad; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Los Doctores de la Universidad llevarán una medalla de plata pendiente del cuello en una cinta del color que corresponda á cada facultad.

2. La medalla de que trata el artículo anterior, tendrá en su anverso las armas de la Universidad, con esta inscripción —Universidad de Buenos Aires y por el reverso un emblema de la facultad, con otro que indique el grado y la facultad misma.

3. Los Catedráticos y Profesores de la Universidad que no sean graduados, traerán pendiente de un ojal al lado izquierdo, la misma medalla, cuya inscripción á su reverso indique la facultad del Catedrático.

4. Comuníquese publíquese é insértese en el Registro Oficial.

VIAMONTE.
MANUEL J. GARCIA.

AVISO OFICIAL.

Convencido el Gobierno de la necesidad de facilitar y mejorar por cuantos medios sea posible, todas las vías públicas del territorio de la Provincia, y deseoso de que tales mejoras se verifiquen del modo mas sencillo y económico, y de que guarden una justa proporción con las necesidades públicas á medida del desarrollo del comercio é industria rural del país; ha acordado se haga saber al público que está dispuesto á oír y acoger con el debido interes, todas las propuestas que se le eleven por simples capitulatas ó asociaciones formadas al efecto, para la construcción de puentes de cualquier construcción que ellos sean, en los varios puntos en que los hace necesarios la multiplicidad de los rios que cruzan la campaña, y entorpecen notablemente el libre curso de las comunicaciones, y tráfico interior.

En esta virtud el Gobierno indica por ahora, como mas urgente dos puntos sobre el rio Salado, que son el paso de la *Postrera*, y el de la *Tubilla*. El primero que sirve á las comunicaciones entre Chascomus y Dolores, y el segundo entre el Monte y los arroyos Azul y Tapalquen, y guardia de la Laguna Blanca. Adoptando este medio para la ejecución de las muchas mejoras que en este orden reclama la provincia, el Gobierno cree interpelar á un mismo tiempo no solo el patriotismo, sino tambien el interes individual de sus habitantes; ofreciendoles objetos tan nobles y útiles para el empleo de capitales. Esta misma operacion lograda con el suceso que el Gobierno espera, serviría de útil ensayo para comprobar los principios de economia que el Gobierno observa en esta materia, dejando gradualmente las obras públicas al movimiento y desarrollo sucesivo de la industria y de los intereses locales que ella produce y modifica en todos los departamentos ó fracciones del Estado.

Segun se presenten las propuestas, el Gobierno tendrá ocasion de acreditar con aquella generosidad que está en la esfera

de sus facultades hasta, donde llega el interes que le anima por el logro y multiplicacion de empresas, que, cómo esta, considera en estremo necesarias é importantes; le basta por ahora indicar que cualesquiera contratos ó concesiones que fueran acordadas, serán revestidas de las mas solemnes garantías en favor de los derechos que se estipulen á los empresarios.

SOCIEDAD DE BARQUEROS.

Buenos Aires, Abril 18 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Gobierno, D. Manuel J. Garcia.

El que firmo, á nombre de la Sociedad de Barqueros, en el grato deber de hacer al Superior Gobierno una manifestacion de los sentimientos que la animan, y de los principios que ha creído indispensables establecer como bases de su establecimiento, confío que hará desaparecer hasta la idea de malas interpretaciones que pudieran haberse dado á este respecto, por personas que quieren ignorar esta verdad, ó que solo abrigan un egoismo miserable; mas por fortuna nada de esto nos ha hecho temer, hemos creído hacer un bien general al país moralizando el ramo de cabotaje, y no desistiremos de la empresa hasta conseguirlo.

Por desgracia, el estado á que había llegado nuestro tráfico, (con rubor debemos confesarlo,) no podia por más tiempo mirarse con indiferencia; el robo, y desmoralizacion se iban estendiendo con tal rapidez que los esfuerzos aislados de de uno á otro propietario de buque, no hacian sino comprometerlo, y poner su vida en riesgo á la venganza de una gente desenfadada; el clamor continuo de muchas casas de comercio, y las reclamaciones que desde países estranos se hacian, nos ponian bajo el punto de vista mas ridiculo; sin embargo que por delicadeza era necesario satisfacerlas á costa de grandes sacrificios; y hubo propietario que ha hecho desembolsos por mas de mil pesos el año anterior en un caso de estos. Esta tolerancia ó debilidad indudablemente nos conducia á la ruina y no sería extraño llegase tiempo en que viésemos desaparecer muchas expediciones ó buques que se dirijirian á otros puertos sin tantas ventajas, prefiriendo venir aquí á sufrir un saqueo en sus descargas; estamos ciertos

que estas terribles verdades que hemos manifestado, merecen una atencion muy particular, y sería preciso estar destituidos de todo sentimiento de honradez para tolerar abusos tan perniciosos, estos males que hemos palpado nos han convencido que solamente una asociacion de propietarios de buques, (sin privilegios ni exclusiva à que no aspiran,) naturalmente interesados en la mejora del ramo y crédito del país, podrian de un modo firme y con menos compromisos perseguir à cualquiera individuo que se hiciese criminal por actos de esta clase, entregandolos al juzgado competente, publicando sus nombres despues de esclarecido el hecho, y excluyendolos para siempre de poder ser admitidos al servicio de los buques que componen su matricula. La Sociedad de Barqueros no podria con justicia y sin caer en la mas monstruosa contradiccion reprimir los males de que ha hecho mencion, si ella por su parte no mostrase el ejemplo; porque à la verdad ¿seria decente castigar un hombre por ladron, cuando por otro lado podria inducirsele à servir de instrumento para hacer el contrabando? ¿No tendríamos que tolerar sus defectos de temor que llegase à publicar los nuestros? ¿Podríamos moralizar siguiendo estos principios? No, de ninguna manera; era necesario mostrarnos consecuentes: así es que este convencimiento ha hecho que de nuestra propia y libre voluntad nos comprometamos del modo mas formal à desterrar esta arma tan perniciosa, que halaga, pero que sus resultados à nadie hacen honor; creemos pues que esta determinacion merecerà la mejor aceptacion, y que se considerará como una prueba de nuestra buena fé, particularmente por la parte sana de nuestro comercio, à quien afecta de un modo muy directo.

Los propietarios que forman la sociedad representan el número de setenta y seis buques que arquean 2080 toneladas; bajo el sistema que han adoptado tienen abierta su matricula para todos los que quieran inscribirse, dando una garantia proporcionada à las toneladas que representa, para responder à los compromisos que contrae: con lo que producen estos fondos hay que subvenir à los gastos del establecimiento, como mejoras del ramo, persecucion de criminales, y otras atenciones benéficas que la humanidad no puede desatender.

Tambien ha creído la sociedad necesario organizar un arancel de precios de cargas y descargas. No podia mirar con indiferencia el deseo que manifestaban muchos Sres. del Comercio, por los grandes inconvenientes que tocaban con motivo del desquicio general que se habia introducido à este respecto; pero al formar esta tarifa no se apartaron de la equidad, y en prueba de ello compárese la que ha regido en el Tribunal Consular y se verá la diferencia; mas como estamos satisfechos de la buena acogida que ha tenido en el comercio, es para nosotros la mejor garantia. En el corto periodo de nuestra instala-

cion se han tomado medidas que han correspondido al objeto que nos hemos propuesto; en la marineria se observa otra subordinacion, y algunos ejemplares han sido suficientes à infundir en ellos el temor, y mucho mas desde que han visto nuestra constancia en perseguir el crimen: debemos à este respecto tributar nuestro reconocimiento al Sr. Ministro de la Guerra y Marina; su infatigable celo en medio de las graves ocupaciones que lo rodean ha conseguido establecer un reglamento de Policia del Puerto, tan útil y necesario, que sin él serian muy débiles nuestros esfuerzos, porque no teniamos mas que decretos y providencias aisladas, sujetas al olvido y de fácil evasion. La Comandancia de Marina y Matriculas ha contribuido tambien de un modo loable à muchas mejoras, y se ha prestado por cuantos medios le han sido posibles al fin que nos hemos propuesto.

La Sociedad cree que esta exposicion será suficiente à calmar cualquiera duda ó mala inteligencia sobre el establecimiento, y está persuadida que se sabrán apreciar con el tiempo sus desvelos.

Con este motivo el Presidente de la Sociedad de Barqueros, al dirigirse al Sr. Ministro de Gobierno, tiene el honor de saludarlo con su mas alta y distinguida consideracion.

Dios guarde à V. S. muchos años.
Francisco Jyell.

Bases sobre que se ha establecido la Sociedad de Barqueros, interin sanciona su Estatuto; y obligaciones à que se han sujetado del modo mas formal, todos los propietarios de buques inscritos en su Matricula.

Art. 1.º El socio à quien se le ecm. pruebe haber hecho el contrabando, se le aplicará una multa igual al fondo que tenga depositado; la que será destinada à beneficio del mismo ramo.

2. Los datos ó pruebas que se produzcan contra el individuo acusado, deberán pasar à una comision compuesta de cuatro socios, que deberá nombrar la Sociedad à pluralidad de votos: estos procederán inmediatamente al esclarecimiento del hecho, y pasarán à la Sociedad una informacion de todos los conocimientos que hubiesen adquirido, para que en su vista dé el fallo que corresponda.

3. Ningun Socio podrá hacer públicos los juicios que la Sociedad promueva por esta causa, ni por ninguna otra, sopena de incurrir en la multa que establece el artículo 1.º

4. Cuando el contrabando fuese probado por la autoridad, y resultase en él comprendido alguno de los Socios; el Presidente convocará à una junta extraordinaria para que la Sociedad escluya de su seno al Socio infractor.

5. Ningun Socio podrá admitir al servicio de sus buques, patron ó marinero que haya sido escluido de la Sociedad, por robos ó mala comportacion, como tambien obligándose à dar aviso al Presidente, al momento que descubriere algun robo à bordo de su buque, para que este tome las medidas que crea oportunas.

6. El fondo que cada Socio debe depositar en manos del Presidente se hará en la escala siguiente:

Por un lanchon	300 \$
Por dos id.	500
Por los que excedan de este número.	100 mas cada uno.
Por lancha de 10 à 20 toneladas	400
Por id. de 21 à 35 id. inclusive.	500
Por los que pasen de las 35.	10 mas por cada tonelada.

7. El fondo ó deposito à que se refiere el anterior artículo, podrá hacerse al contado, si al interesado le conviniese, ó en un pagaré aceptado à favor de la Sociedad, renovable y de un tiempo fijo, pagando el interes acordado.

8. El producto de estos fondos será aplicado à objetos de beneficencia, mejoras, y demas atenciones del ramo.

9. No podrá retirarse el depósito del fondo de la Sociedad, sino en caso de venta real de buque, naufragio, pérdida total de él ó muerte del propietario.

10. Se comprometen tambien los Socios à no alterar en ningun término los precios de descarga y carga establecidas por la tarifa de la Sociedad.

Relacion de los buques de cabotage inscritos en la matricula de la Sociedad de barqueros.

PROMETARIOS.	BUQUES.	TONELADAS
José Gari.	Golet. ^a S. Buenaventura.	31
	Balandra Belen,	14
	Idem Supar,	39
José Ponce.	Balandra S. José y Anim. ^a	39
	Id. S. José y Animas (chica),	34
	Chalupa Maria Josefa,	26
	" Atrevida,	10
	Lanchon Minerva,	8
Mendez y Linch.	" Oriental,	4
	" Flor de la playa,	3
	Queche Union,	36
	" Restaurador,	26
	" Vencedor,	22
	" Ligero,	24
	" Galeota,	20
	" Itaty,	22
	Balandra Pilar,	39
	" Trinidad,	23
" Saucé,	20	
Lanchon Mandam,	3	
Manuel Nieves.	Balandra Dolores,	40
	" Carmen,	21
	" Luiza,	11
	Lanchon Florentino,	3
Francisco Rodriguez y Ca.	Goleta Venus,	60
	" Libertad,	36
	" Recompensa,	38
	Lanchon Tupac Amaru,	10
Geronimo Marquez.	Goleta Monserrat,	82
	Zumaca Maria Josefa,	79
	Goleta Paloma,	30
	Chalupa S. ^a J. y Animas,	21
Vicente Casares.	Chalupa Agustina,	35
	" Portaña,	29
	Balandra Montvideana,	30
	" San Antonio,	11
Lanchon San Miguel,	7	
Custodio José Moreira.	Deate Flor de la Caridad,	25
	Dos Amigos,	39
	Zumaca Fortuna,	40
	Balandra Firmeza,	25
Bernal y Negrotto.	Queche Quemado,	45
	Goleta Juncal,	70
	Balandra Casualidad,	35
	" Armonia,	24
	Zumaca Uruguay,	50
	Lanchon Robert,	6
Balandra Concha,	9	
Pablo Gomez.	Goleta Ninfa,	121
	" Ocho Hermanos,	60
	" Once de Junio,	47
	" Veinticinco de Mayo,	55
" Jov. ^a Panchita (Carm. ^a)	36	
Santiago Rubio y hermanos,	Chalupa Firmeza,	30
	" Catalina,	24
	Balandra Belgrano,	0
Francisco Trelles.	" Buenos Aires,	13
	Chalupa San Joaquin,	24
Balandra Dulcinea,	12	

José García.	{ Balandra Carolina,	25
Angel Tejo.	{ Chalupa Concepcion,	20
Jorge Goodwiue.	{ Chalupa San Pastor,	15
	{ Queche Emperador,	10
	{ Deate Anita,	48
	{ Gelata Dolores,	31
	{ " Rosita,	23
	{ " Chinita,	14
Stewart y Agall.	{ Queche Malta,	21
	{ Balandra Dos hermanos,	21
	{ " Agustina,	15
	{ " Matilde,	8
José Dominguez.	{ Lanchon América,	0
	{ " Luz,	9
Vicente Dominguez.	{ Lanchon San Antonio	7
	{ " Animas,	5

Buques 75. Total de toneladas. 2,078

Buenos Aires, Abril 14 de 1841.

Buenos Ayres, Abril 22 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

A la Sociedad de Barqueros.

El Gobierno se ha impuesto con la mayor satisfaccion de la nota que con fecha 18 del presente ha dirigido á este Ministerio la Sociedad de Barqueros, comunicando que para cortar los graves males que afectan al tráfico del cabotage, han establecido la presente Sociedad compuesta de los propietarios de buques de aquella naturaleza, bajo las bases que expresa por separado, cuyos artículos comprometen á los socios no solamente á precaver los perjuicios que á los barqueros y al comercio causa la desmoralizacion de los subalternos empleados en el servicio de los buques, sino aun á cortar el funesto contrabando, causa inmediata, como muy bien reflexiona la Sociedad, de aquellos desordenes.

El Gobierno mira este paso dado por los barqueros como un servicio importante hecho á su patria. Así es que no solamente aprueba el establecimiento de la Sociedad de que se trata bajo las bases que emite en su nota; sino que tambien mirará como un deber segundar y sostener con su autoridad aquellas deliberaciones de la Sociedad de Barqueros que sean arregladas á las mismas bases, y al fin que en su instalacion se han propuesto y determina en la expresada nota.

Dios guarde á la Sociedad de Barqueros muchos años.

MANUEL J. GARCIA.

EL JUEZ DE 1.ª INSTANCIA EN LO CRIMINAL.

Buenos Ayres, Abril 10 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Dr. D. Manuel J. Garcia.

He recibido el oficio que con fecha 8 del corriente se sirvió V. S. dirigirme, comunicandome que estando acusado D. Luis Perez por la voz pública de tener relaciones intimas con una gavilla de ladrones, contra quienes se sigue causa en este juzgado, ha dispuesto el Supremo Gobierno que á la mayor brevedad y circunstanciadamente informe de los varios incidentes de esta causa relativos á dicho Perez.

En consecuencia tengo el honor de informar que en un sumario que he levan-

tado, y que ayer ha quedado concluido, contra D. Juan Sanchez, D. Felix Rodriguez, D. Mariano Portilla, Fortunato Osoros y otros, por robos, el Comisario, Comandante de la partida extraordinaria de Policia, D. Andres Parra, declaró entro otras cosas lo que sigue.—“Tambien la muger de Portilla despues de preso este quiso depositar varias alhajas y una cantidad de dinero en poder de D. Luis Perez, y nunca lo hizo. A proposito de Perez, debe tenerse presente que la vez pasada revelò Perez al Comisario Terrada que Rodriguez lo habia invitado para robar al Dr. D. Pedro Pablo Vidal, y tambien para asesinarlo, lo cual logró descubrirse por la ligereza con que procedió dicho Comisario.”

Llamado Perez declaró así—“que á la oracion del dia en que cayó preso Portilla, la muger vió al declarante para que le tomase en depósito algunas alhajas suyas, sin espresar que clase de alhajas, y un caballo aperado de Portilla, diciéndole que como habia quedado sola con sus hijas, tenia temor de conservar en su poder aquellas alhajas, que al siguiente dia se las mandari: al siguiente dia no le mandó esas alhajas sino solo el caballo aperado, que el declarante mismo mandó buscar, pero ella á las pocas horas se lo volvió á pedir. Con respecto á dinero, la muger de Portilla no le dijo que le mandaria esto en depósito, sino que le atribuian que su marido era la hon, porque le veia alhajas de plata y dinero, sin advertir que él era jugador, y tenia arbitrio para ganar en el juego. Preguntado acerca de la especie del robo intentado en casa del Sr. Canónigo Vidal; contestó que hace como tres años que Osoros se dió por conocido del declarante, pues lo fué á visitar con motivo de ser suscriptor á los periódicos que el declarante publicaba. Con este motivo el que declaró tomó alguna relacion con él; hizo un viaje; á su regreso paró cerca de lo de Osoros, en donde visitaba algunas veces. Sucedió entonces el robo de Sechas, y el declarante oyó elogiar á Osoros la astucia con que se habia hecho; y estando Osoros ebrio, le oyó tambien decir que si le daban la mitad del robo el descubriría quienes eran los ladrones de Sechas; entonces solo estaba presente el declarante. En aquella casa visitaba con frecuencia Rodriguez, y el declarante siempre oia entre ellos conversaciones sobre robos, ya contando los que habian sucedido, ya reflexionando sobre la facilidad y conveniencia de robar á tal y tal persona. El declarante concibió sospechas contra estos individuos y las comunicó al Comisario Terrada; de acuerdo con este funcionario, una vez que Osoros y Rodriguez hicieron recaer la conversacion sobre robos, el declarante les dijo, que aunque él jamas habia robado, y aunque tampoco se consideraba con aptitudes para ello, pero que atendiendo á la miseria de los tiempos se atreveria á hacer indicaciones muy oportunas á las personas que quisieren aprovecharse de ellas. Salió el declarante á la calle, y lo siguió Rodriguez con

el objeto, segun se lo expresó, de cerciorarse si hablaba seriamente; el declarante respondió que sí, y que en prueba de ello le señalaba la casa del Canónigo Vidal, quien era hombre de fortuna y solo: á Rodriguez lo pareció bien, y le dijo que iba á mandar una persona decente para que con pretexto de una consulta observase bien la construccion interior de la casa de Vidal. El declarante dió aviso al Comisario Terrada, y despues le dijo Rodriguez que habia mandado al observador, y que era preciso desistir de este robo, porque la casa del Dr. Vidal por ser de altos ofrecia dificultades. Entouces el declarante le indicó la casa de D. Vicente Sechas, santafesino, y quedó con Rodriguez en avisarle la noche en que debia ser el robo; entretanto fué al Comisario Terrada para que señalase la noche, y tomase sus medidas á efecto de aprender á los ladrones *infraganti*; pero el Comisario tuvo recelo de hacerlo porque Rodriguez espuso al declarante que al tiempo del robo era preciso matar á Sechas, y á consecuencia de la resistencia del Comisario, el declarante tampoco dió la noche á Rodriguez, y todo quedó sin efecto. Agregó que una vez vió que Rodriguez en lo de Osoros tenia gran cantidad de dinero en papeles de á veinte y otros de valor. Agregó tambien que al Sargento Mayor de línea, D. Eusebio Gongora, le ha oido decir que estando de Comandante en Dolores, tuvo comision para perseguir á Rodriguez. Preguntado entre quienes eran las conversaciones que ha referido; contestó que solo entre Rodriguez y Osoros. Agregó por último, que hará como un año que echó Rodriguez una montura de mucho lujo con chapeado de plata, aunque nunca se la vió usar, sino que él se la mostró, precisamente en la época en que el declarante le vió el dinero.”

Interrogado el ex-Comisario D. Beltran Terrada, declaró entre otras cosas del modo siguiente.—“Preguntado con arreglo á las citas que de él hace D. Luis Perez en su declaracion de fojas ciento cuarenta y una; contestó que son en todo exactas, así como lo es que el declarante rehusó prestar su consentimiento para que se llevase á egecucion el hecho, pues bien podria suceder que por algunos minutos de diferencia en acudir la policia, ó por otro accidente, el robo y homicidio se llegase á perpetrar sin poderlo evitar; sinembargo, el declarante puso entonces celadores por algunas noches en la cuadra de Sechas de la partida del Sr. Cuitiño.”

La casa del mencionado Osoros era uno de los puntos de reunion de los ladrones, y aunque no está probado que todos los que allí iban lo sean, los mas de ellos son notoriamente de mala nota; sinembargo, ningun dato especial tengo contra ellos.

Lo informado es todo lo que hay en este juzgado relativo á D. Luis Perez.

Dios guarde á V. S. muchos años.

BALDOMERO GARCIA.

Al Gefe de Policia.

El Gobierno ha dispuesto que el Gefe del Departamento de Policia haga comparecer ante si al ex-Comisario D. Beltran Terrada, á informándole del contenido de la nota adjunta del Juez de primera instancia en lo criminal, Dr. D. Baldomero Garcia, preste una declaracion sobre lo demas que sepa en el particular; y fecho, dé cuenta para resolver lo que corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años.

MANUEL J. GARCIA.

Buenos Ayres, Abril 15 de 1834.

Cumplase en el dia por el Comisario de ordenes lo dispuesto en el superior decreto que antecede.

MANSILLA.

SR. GEFEE.

En cumplimiento del decreto de V. S. que antecede, hize comparecer en esta oficina de mi cargo al ex-Comisario D. Beltran Terrada, y leida que le fué la nota anterior del Sr. Juez de primera instancia en lo criminal Dr. D. Baldomero Garcia, declaró ser cierto todo cuanto hay dicho en la mencionada nota acerca de su anterior exposicion, pero que á mas tenia que agregar, que cuando D. Luis Perez le dió parte de estos robos, le confesó que le habian propuesto que con tal que el les indicase algunas casas donde poder robar, le darian una parte; y que el Domingo siguiente debian reunirse en una pulperia con los ladrones para ue allí ir á pegar el golpe á Sechas, que al efecto le mandase un celador que estuviese á la mira para avisarle si se efectuaba el robo; pero que habiendo mandado el celador á dicho punto, le dijo el mencionado Perez digale Vd. á su Comisario que ya no hay nada y que yo le avisaré, lo que no tuvo efecto porque desde ese dia no volvió mas á la casa del ex-Comisario Terrada, advirtiendo que cuando el Señor Perez habló con el celador se hallaba reunido con Rodriguez en la pulperia, y que es creible que el Señor Perez siguiese en aquella relacion, por cuanto los mencionados, han hecho posteriormente varios robos, y el no ha parecido á dar mas parte, ni ha vuelto á parecer; y leida que le fué esta declaracion la firmó á 15 de Abril del presente.

Beltran Terrada.
Francisco Plot.

Avisos de la Policia.

I.

PARTE DE SERENOS.

Se pone en el conocimiento público para su satisfaccion que la noche anterior la pulperia No. 160 calle de Balcarcé estaba abierta por un descuido de su dueño que dormia dentro, y que este fué avisado por el correspondiente Sereno, sin haberle sucedido nada respecto á sus intereses.

Lo mismo sucedió en la calle del 25 de Mayo, donde un hombre ebrio dormia en medio de un cuarto, y el Sereno le cerró la puerta, tomó la llave y se la entregó por la mañana.

Abril 23 de 1834.

II.

Se saca á remate público el derecho de pontazgo del puente denominado de Marquez por el término de un año, y las personas que se intere-en en el precitado remate, pueden dirigi sus propuestas cerradas al buzón de la Casa Central del departamento hasta el 29 del presente que serán abiertas á presencia de los licitadores, para ser elevadas en seguida á la Superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa.

Abril 22 de 1834.

III.

Se saca á remate por el término de un año, el derecho del puente denominado de Galves; y las personas que quieran hacer propuestas para el precitado remate, las dirigirán al buzón de la casa central para las 12 del dia 24 del corriente, á cuya hora serán abiertas á presencia de los interesados, para en seguida elevarlas al Gobierno, á la aprobacion de la que resultare mas ventajosa á los fondos del estado.

Buenos Aires, Abril 15 de 1834.

AVISOS.

REGIMIENTO DE PATRI ION DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.



Todos los individuos que han sido enrolados en el abastamiento que acaba de practicarse, concurrirán el dia 25 del presente, á casa de sus respectivos Capitanes, á recibir sus pa-peletas; pues los que se hallen sin ellas, se hiran acredores á ser incluidos en la medida que tomará la Policia con los que no tengan pa-peleta de enrolamiento.

Buenos Aires, Abril 21 de 1834.

Aviso de la Comandancia de Matriculas y Capitanía del Puerto.

Todo dueño de buque ó patron que en el presente año 34 no haya sacado la pa-peleta de contribucion directa y viniere á sacar licencia para el buque, no se le despachará mientras no la presentare en la Comandancia al tiempo de su despacho lo que se previene á todos los barqueros para que no aleguen ignorancia.

Buenos Aires, Abril 12 de 1834.

Aviso.

SE vende una casa en la calle de Maypú número 157, otra en la calle de la Paz número 141. Se venden tambien dos casas, una grande y otra chica, calle de Mayú números 300, y 302. Su dueño vive calle de Maypú número 157, donde se podrá tratar.

AVISO INTERESANTE

A LOS RESTACRADORES.

Acaba de publicarse por esta Imprenta la importante obra LOS SU-CESOS DE OCTUBRE, &a., por un RESTAURADOR, la que contiene todos los documentos que han visto la luz y los reservados de aquella época, intermeditados con las reflexiones del autor.

Se vende cada egemplar en papel fino \$6
En papel comun..... 4

Aproximándose la adjudicacion de premios que la Sociedad de Beneficencia hace el 26 de Mayo, á la MORAL, la INDUSTRIA y el AMOR FILIAL, se previene al público que las personas que se consideren con méritos suficientes para obtenerlos se presenten á la Sociedad de Beneficencia.

Buenos Aires, Abril 15 de 1834.

CRESCENCIA BOADO DE GARRIGOS.

COLECCION GENERAL

De las marcas del ganado de la provincia de Buenos Aires, publicadas con la aprobacion del superior Gobierno, por C. H. Bacle, impresor litográfico del Estado, calle de la Catedral números 17 y 19, al lado del Banco Nacional.

La 9.ª jurisdiccion, compuesta de los partidos de San Vicente y Cañuelas, está en venta desde hoy en dicha casa, y se suplica á los Sres. suscriptores se sirvan mandar recoger sus cuadernos. Ignorando el paradero actual de los designados á continuacion, se previene que si en breve no retiran los cuadernos que le corresponden se dispondrá de ellos.

La 10.ª y ULTIMA jurisdiccion, que comprende los partidos de Quilmes, Ensenada y Magdalena, saldrá muy en breve con un suplemento indicando las marcas de la ciudad y sin destino fijo.

Nombres de los Sres. suscriptores á las marcas del ganado, y al Plano topográfico de la Provincia cuyo paradero actual se ignora.

- SS. D. Mariano Gonzalez
- Angel Carranza
- Da. Carmen Lagosta
- D. Juan Lacrose
- Jorge H. Thorndike
- D. Josué y José Thwaites
- Duguid, Holland y Ca.
- Mariano Fernandez
- Francisco Saenz
- Rufino Latorre Haedo
- José Echenagusia
- Juan de Dios Patron
- Carlos Benavides
- Ramon Gallegos
- Elias Galvan
- Antonio Coneja
- Mariano Ibarrola
- Leonardo Piedrabuena
- Facundo Borda
- Paulino Gonzalez
- Mariano Lopez
- Juan José Obligado
- Juan Rios
- Luis Perey
- Mateo Molina
- Juan Bautista Ramos.